

RESOLUCIÓN Nº **E1156**

SANTIAGO, 03 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Universidad de Chile, es un organismo público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en ciencias básicas, ingeniería, ciencias de la tierra, economía y gestión.
- 2.- Que Explora es un programa creado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnología - CONICYT, cuya misión es contribuir en la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar, mediante acciones de educación no formal con el objeto de desarrollar la capacidad de apropiación social de la ciencia.
- 3.- Que, dentro de su labor educativa y en aras de profundizar su relación con la comunidad a través de vínculos con estudiantes de enseñanza básica y media, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas cuenta con un Programa, llamado Escuela de Verano - EdV de transición a la vida universitaria, que dentro de sus actividades desarrolla el interés temprano por el área de las ciencias, humanidades y artes. Inmersos en un medio crítico y de excelencia, los estudiantes pueden vislumbrar y conocer un sendero para su futuro.
- 4.- Que en el marco del Programa Escuela de Verano, se mantiene un Acuerdo Específico de Colaboración entre la Universidad de Chile y la Comisión Nacional de Investigación, el último de ellos suscrito con fecha 30 de diciembre de 2019, aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 2270, de 2019, de CONICYT, y mediante Resolución Nº E0442, de 2020, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile. El convenio ya individualizado contempla de acuerdo a su cláusula primera el otorgamiento de "becas para 260 estudiantes de enseñanza básica y/o media, que incluirá la posibilidad de asistir a los cursos del Programa Escuela de Verano, materiales de estudio, la entrega de recursos en la tarjeta estudiantil para respectivos traslados, y almuerzo para cada uno de los becados".
- 5.- Que, como es de público conocimiento, durante el año 2020 y hasta la fecha, el país se ha visto enfrentado a una crisis sanitaria relativa al brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), que produce la enfermedad COVID-19.
- 6.- Que, en atención a las circunstancias especiales que supone este nuevo escenario, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas solicitó la modificación del convenio, mediante carta de fecha 23 de junio de 2020. Dicha solicitud fue aceptada por la División de Ciencia y Sociedad de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (sucesora legal de CONICYT), mediante informe técnico de fecha 01 de julio de 2020, fundada en la contingencia sanitaria y en la suspensión de las clases presenciales, lo que implica que la Universidad no pueda desarrollar la EdV 2020, en los términos originalmente establecidos en el convenio.
- 7.- Que, en Resolución Exenta Nº 179, de 2020, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Información, se aprobó la modificación de acuerdo de colaboración Ad-Referendum entre la Universidad de Chile y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, correspondiente a Escuela de Verano.
- 8.- Que, por este acto la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile viene en aprobar la modificación del convenio suscrito con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Información, sucesora legal de CONICYT.

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación del Acuerdo de Colaboración Ad-Referendum entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, suscrito con fecha 12 de agosto de 2020 y que se transcribe a continuación.

INICIO TRANSCRIPCIÓN

"MODIFICA ACUERDO DE COLABORACIÓN AD-REFERENDUM

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

Y

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 12 de agosto de 2020, comparecen la SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, RUT N° 62.000.740-4, representada por su Subsecretaria doña Carolina Torrealba Ruiz-Tagle, cédula de identidad N° 13.893.282-6, ambas con domicilio en Palacio de la Moneda, ala surponiente, segundo piso, Santiago, Región Metropolitana, y por otra parte, la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N° 60.910.000-1, representada por su Decano, don Francisco Javier Martínez Concha, cédula de identidad N° 6.460.797-9, ambos domiciliados en calle Beauchef N° 850, Santiago, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la ley N° 21.105, crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, cuyo objeto es asesorar y colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

Que, la ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2020, traspasó el Programa Explora, estableciendo expresamente en la partida 30, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 163: Programa Explora, en su glosa N° 06 que: "Para todos los efectos legales, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se entenderá sucesora de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en los convenios, contratos, licitaciones y otros actos administrativos asociados al "Programa Explora", contraídos hasta el año 2019.

Que, en el marco del Programa Explora, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, con fecha 30 de diciembre de 2019, suscribió con la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, un Acuerdo de Colaboración, con el fin de establecer la colaboración de ambas partes, a través de la Escuela de Verano EdV, para la entrega de becas a estudiantes de establecimientos de todas las regiones del país con alto índice de vulnerabilidad, para que asistan a la EdV 2020.

Que, como es de público conocimiento, durante la segunda quincena de diciembre de 2019 y hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.

Que, con fecha 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en adelante OMS, declaró que el brote de COVID-19 constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado en nuestro país por el decreto N° 230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, mediante carta, de fecha 23 de junio de 2020, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, solicitó la modificación del Convenio en atención a las circunstancias especiales que nos impone la pandemia.

Que, la División de Ciencia y Sociedad de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, mediante informe técnico de fecha 01 de julio de 2020, ha señalado que procede la modificación del convenio suscrito con la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, fundado en la contingencia sanitaria y en la suspensión de las clases en los establecimientos educacionales, situaciones excepcionales que implican que la Universidad no pueda realizar la EdV 2020 en los términos establecidos en el convenio.

SEGUNDO: Que, de conformidad con los antecedentes señalados en la cláusula anterior las partes han acordado modificar la cláusula primera del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2019 y aprobado mediante resolución exenta N° 2270, de fecha 31 de diciembre de 2019, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en el siguiente sentido:

1.1 Aumentar el número de becas de 260 a 500 Becas a estudiantes de educación básica y/o media, de todas las regiones del país, beca que incluirá la posibilidad de asistir a los cursos EdV, materiales de estudio, tanto en formato digital como kits de materiales, de acuerdo a lo que corresponda para cada formato.

1.2 Los cursos EdV a los que podrán acceder los beneficiarios de las becas, serán de diversa duración y podrán ser realizados durante todo el año, permitiendo la asistencia de los becarios de manera presencial, a distancia o semi-presencial.

1.3 La EdV al final del período, deberá entregar a la Subsecretaría la base de datos con la nómina de los estudiantes becados, a fin de realizar el seguimiento de ellos en futuros estudios de evaluación que se estime conveniente. Tal circunstancia deberá indicarse al estudiante becado.

TERCERO: Que, en virtud de lo señalado en la cláusula octava del Acuerdo, éste sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el Acuerdo de Colaboración, de fecha 30 de diciembre de 2019, aprobado por resolución exenta N°2270, de fecha 31 de diciembre de 2019, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, que no han sido modificadas por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia, pasando esta modificación a formar parte del contrato referido.

QUINTO: La personería de la Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, doña Carolina Torrealba Ruiz-Tagle consta de Decreto N° 1, de fecha 06 de septiembre de 2019, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Por su parte, la personería de don Francisco Javier Martínez Concha, para comparecer en representación de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, consta según lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación y en los Decretos Universitarios N°s 007732 de 1996 y N° 309/1627/2018, ambos de la Universidad de Chile.

SEXTO: La presente modificación se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

En señal de aceptación, las partes firman

CAROLINA TORREALBA RUIZ-TAGLE

SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,

CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CONCHA

DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

UNIVERSIDAD DE CHILE"

FIN TRANSCRIPCIÓN

2.-Déjase constancia que en todo aquello que no ha sido modificado, el convenio original se encuentra plenamente vigente.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

3. Déjase constancia que la presente modificación de convenio no irroga gastos extra a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

mvc